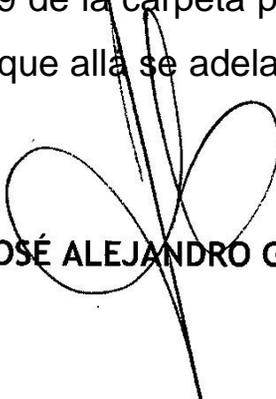


| | | |
|---|---|--|
|  | JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veinte de octubre de dos mil veintitrés | |
| Proceso | VERBAL | |
| Demandante | MARIA LUCIA NARANJO CORREA | |
| Demandada | CONJUNTO RESIDENCIAL "MIRADOR DE SAN ÁNGEL" PROPIEDAD HORIZONTAL | |
| Correo Juzgado | ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co | |
| Expediente Digital | 05001-31-03-001-2021-00413-00 | |
| Puede verificarse en | Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin | |

Se incorpora al expediente como prueba oficiosamente obtenida el informe remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, que puede verse en el PDF 59 de la carpeta principal de este proceso, junto con la copia del expediente que allá se adelanta y el cual se legaja aquí como carpeta 02.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant